

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

**Secretaria General Para la Administración Pública**

**Asunto:** Solicitando abono pagas adicionales años 2013 y 2014 y recuperación Acción Social

**ROCÍO LUNA FERNÁNDEZ-ARÁMBURU**, Secretaria de Acción Sindical de Iniciativa Sindical Andaluza (ISA), sindicato integrante de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Blas Infante, 4 Planta 8ª ½, 41011.- Sevilla, ante ese organismo comparece y, como mejor Derecho proceda,

**EXPONE:**

A partir del año 2012, el Gobierno de la nación impuso al conjunto del Estado la necesidad de cumplir con los objetivos de equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera. La consecuencia fue que todas las Administraciones Públicas adoptaron medidas de limitación del gasto público que, en materia de política de personal afecto a todo el personal de las administraciones públicas. En este contexto ha sido crucial el papel desempeñado por el personal del sector público andaluz, sobre el que estas medidas incidieron de forma directa, con el objetivo último de no destruir empleo público y, al mismo tiempo, hacer posible el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Dentro de estas medidas se tomó la decisión de no abonar la cantidad correspondiente al complemento específico de las pagas adicionales o pagas equivalentes de los años 2013 y 2014.

Partiendo de esas circunstancias las Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía ha logrado Acuerdos que permitieron iniciar y avanzar en el camino de la recuperación de los derechos afectados por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, como fueron el Acuerdo de 15 de julio de 2015, para Defensa y Mejora del Empleo Público y, posteriormente, el Acuerdo de 2 de junio de 2016, que hizo posible continuar con el proceso de recuperación de los derechos que habían sido suspendidos. Este trabajotambién ha tenido como fruto el impulso de los dos Acuerdos firmados el 29 de marzo de 2017 y el 9 de marzo de 2018 a nivel estatal, donde se recogen medidas ya acordadas o reivindicadas y propuestas desde

MARIAMROCIO LUNA FERNANDEZ ARAMBURU cert. elec. repr. G90229923		09/11/2021 12:40	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	PECLA6FEFB99EC06918F0C48EDDCB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Andalucía en el marco del diálogo social. Y por último con la aprobación, por Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, del Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz.

En este sentido debe tenerse en cuenta el Acuerdo de 21 de junio de 2016 del Consejo de Gobierno por el que se aprobó el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, sobre el calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía. En este acuerdo se pacta la recuperación para el personal del sector público andaluz la totalidad de las cantidades pendientes de dicha paga. Y como tal decisión, se entiende que debe aplicarse en los mismos términos con relación a las pagas correspondientes al año 2013 y 2014.

El Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz. Dice en su Apartado Decimoprimerlo lo siguiente:

***Decimoprimerlo. Acción Social.***

***Antes del 31 de diciembre se fijará el calendario para dar cumplimiento al punto Quinto del Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, sobre calendario para la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2016.***

Teniendo en cuenta, además, que los fondos para hacer frente a esta recuperación de derechos deberían de ser consignados en los Presupuestos andaluces y que se nutrirían de fondos de la Unión Europea.

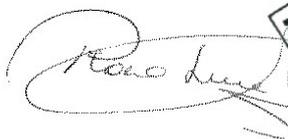
MARIAMROCIO LUNA FERNANDEZ ARAMBURU cert. elec. repr. G90229923		09/11/2021 12:40	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	PECLA6FEFB99EC06918F0C48EDDDCB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, **INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA (ISA)**,

**SOLICITA** que admitiendo este escrito ese Organismo que, en el ejercicio de su potestad y competencias que le correspondenle dé trámite que corresponda y acuerdo conforme a lo en él expuesto se atienda a proceder al abono de las cantidades dejadas de percibir correspondientes a las pagas adicionales de los años 2013 y 2014, y que además se recupere la Acción Social que se suspendió en su día.

En Sevilla a 9 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA DE ACCIÓN SINDICAL  
INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA



Fdo.: Rocío Luna Fernández-Aramburu

MARIAMROCIO LUNA FERNANDEZ ARAMBURU cert. elec. repr. G90229923		09/11/2021 12:40	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	PECLA6FEFB99EC06918F0C48EDDDCB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			